

FACTO DE REPOSICIÓN PARCIAL DE BIEN Y/O PRODUCTO

Nombre y Apellido			
No. Identificación		de	
Dirección		Barrio	
Ciudad de residencia			
Teléfono móvil y fijo			
Correo electrónico			
Nombre Almacén de Compra			
Referencia bicicleta	Talla		Rin
Serial #		Color	
Fecha de radicación	# Vel.		*Diligenciar en su totalidad

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

Concepto de Reposición del Bien: Debe entenderse como el derecho o privilegio que otorga **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.** única y exclusivamente al comprador inicial u original para reponer parcialmente el producto comprado (Bicicleta marca OPTIMUS), en caso de hurto y/o sustracción del mismo con violencia, siempre y cuando el hecho ocurra y se cumplan todas y cada una de las condiciones pactadas en este documento escrito, que puede ser descargado desde la página web www.optimusbikes.com el cual, el comprador declara conocer y aceptar el su totalidad con la suscripción del mismo.

Concepto de Hurto o Sustracción con Violencia: Es el apoderamiento por parte de personas extrañas al comprador inicial, de los bienes y/o productos adquiridos, con violencia ejercida sobre las personas o las cosas, así:

1. Ejercidos para penetrar al predio que contiene dichos bienes de propiedad del comprador, en forma tal que queden huellas visibles de tal acto de violencia en el lugar por donde ingresaron tales personas.
2. Ejercidos directamente contra el propietario inicial de la bicicleta protegida, cuando se halle dentro del lugar de residencia descrito en este documento o fuera de ella, siempre y cuando se encuentre acompañado de 3 (tres) o más personas o compañeros mayores de edad, que puedan dar fe del hurto ante las autoridades correspondientes, siempre que con dicho propósito le amenacen con peligro inminente o le suministren drogas o tóxicos de cualquier clase, colocándole en estado de indefensión o privándole de su conocimiento.

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARA QUE LA REPOSICIÓN PARCIAL DEL PRODUCTO COMPRADO SEA VÁLIDA

La reposición parcial del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) está expresamente supeditada al cumplimiento de TODAS y cada una de las siguientes condiciones:

La reposición parcial del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) está expresamente supeditada al cumplimiento de TODAS y cada una de las siguientes condiciones:

1. Que el producto adquirido haya sido registrado en la página web de Bicicletas Optimus, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la compra señalada en la Factura de Venta.
2. Que el producto comprado sea hurtado y/o sustraído con violencia de conformidad con las condiciones descritas en el capítulo anterior.
3. Que la sustracción con violencia de la bicicleta marca OPTIMUS se ocasione dentro del primer año (12 meses) contado a partir de la fecha de compra del bien dispuesta en factura legal de compra.
4. Que el comprador inicial u original presente en debida forma, ante las autoridades correspondientes (Fiscalía), la denuncia por el hurto y/o sustracción con violencia del producto (bicicleta marca OPTIMUS), la cual deberá estar acompañada de las pruebas pertinentes.
5. Que en la denuncia se identifiquen plenamente los acompañantes o testigos del hurto, los cuales deben dar fe de la ocurrencia del mismo. Si no se da tal circunstancia, INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A. no estará en la obligación de reponer el bien y/o el producto comprado (Bicicleta marca OPTIMUS).
6. Que la denuncia se haya radicado ante la autoridad competente, con un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de la ocurrencia del hurto y dentro del plazo establecido en el numeral 3° de este capítulo.
7. Presentar la solicitud de Pacto de Reposición del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) al correo electrónico servicioalcliente@bicicletasmilan.com dentro de los (30) treinta días calendario siguientes a la fecha en que se conozca o se haya tenido conocimiento del hurto y/o sustracción (con violencia), acompañada de los siguientes documentos:

- a. Original de la denuncia que por hurto y/o sustracción con violencia del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) que haya elevado ante las autoridades correspondientes (Fiscalía), la cual deberá cumplir con los lineamientos y/o condiciones fijadas, en especial en el referente a los testigos del hecho.
- b. Fotocopia legible de la factura original de compraventa del producto (bicicleta marca OPTIMUS) hurtado y/o sustraído con violencia.
- c. Copia del registro o tarjeta de propiedad en caso de tenerlo.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del comprador inicial u original, ampliada al 150%.
- e. Escrito debidamente firmado por el comprador inicial u original, en el que se indique lo siguiente:
 - Nombres y apellidos.
 - Número del documento de identidad y lugar de expedición.
 - Fecha de nacimiento.

- Dirección de contacto. (Indicando barrio y ciudad)

- Teléfonos de contacto celular y/o fijo.

- Correo electrónico (E-mail).

- Solicitud de reposición parcial del bien y/o producto (Bicicleta marca OPTIMUS) que incluya la descripción clara de la bicicleta hurtada (Color, talla, modelo, rin, referencia, número de velocidades y número interno), en carta formal del comprador inicial u original del producto, indicando de manera clara y expresa que asumirá anticipada y directamente el pago de la suma de dinero de que trata el numeral 8 de este capítulo.

f. Fotocopia o impresión simple del presente documento de Pacto de Reposición parcial del bien y/o producto firmado en señal de aceptación y conocimiento de todas sus condiciones, descargado desde la página web www.optimusbikes.com

Parágrafo: Si transcurrir cualquiera de los términos fijados en este capítulo sin que el comprador inicial u original presente la totalidad de documentación y requisitos necesarios a través del correo electrónico servicioalcliente@bicicletasmilan.com para la reposición parcial del bien y/o producto, se entiende que ha cesado la obligación de **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.** de reponer la parte del producto y en consecuencia el comprador inicial u original perderá tal derecho. Lo anterior aplica en caso de que no se realice reclamación alguna en el término de un año contado a partir de la compra o que habiendo realizado la reclamación no se aportasen los documentos exigidos o se aportaran incompletos.

8. Cancelar a favor de **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.**, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación del trámite de Reposición de bien y/o producto, el valor dispuesto por **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.**, de lo contrario se dará por entendido que el comprador inicial u original del producto, no acepta, ni realizará el trámite del Pacto de Reposición parcial de bien y/o producto y se cerrará el caso. De la siguiente manera:

El comprador inicial u original del producto (Bicicleta OPTIMUS), cancelará el valor correspondiente a la diferencia del precio de venta al público (PVP) manejado por **INDUSTRIAS BICICLETAS S.A.** del producto antes de IVA, menos el valor que se autorice al finalizar el trámite del presente Pacto de Reposición Parcial de bien y/o producto, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones para ello, así:

a) Se liquidará HASTA un 50% del precio de venta al público del producto (Bicicleta Optimus) vigente manejado por **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.** al momento de la reposición sin incluir IVA, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Capítulo II del presente acuerdo.

b) Para el caso de las bicicletas que con IVA incluido superen la suma de 13 SMMMLV como precio de venta al público (PVP) manejado por la compañía, se liquidará HASTA un 40% del precio de venta al público sin incluir IVA de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Capítulo II.

c) El comprador inicial u original del producto (Bicicleta OPTIMUS) pagará el valor correspondiente al IVA total de la reposición de bien

y/o producto que se genere al momento del pago con el precio actual vigente y asumirá el valor del flete fijado por la transportadora y el ensamblaje de la nueva bicicleta.

d) **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.** directamente hará la reposición parcial de bien y/o producto de acuerdo al pago realizado y a la disponibilidad en inventario del producto a reponer, según las condiciones descritas en el presente capítulo y conforme a las directrices estipuladas en la respuesta formal al trámite del Pacto de Reposición parcial del bien y/o producto.

e) En caso de no disponibilidad del bien y/o producto en stock de inventario de **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.**, se abre la posibilidad de esperar la llegada del producto en el caso que sea viable o la opción de entregar en reposición, un producto de la misma marca y gama o, superior en precio de venta al público (PVP). En este último caso, el cliente se compromete a asumir la diferencia del valor de venta al público. El suscriptor del presente acuerdo declara que acepta estas condiciones al plasmar su firma en este documento.

f) El color del producto hurtado no se tendrá en cuenta y se entregará de acuerdo a la disponibilidad del inventario.

g) Los tiempos de llegada del producto importado pueden variar en un lapso de 4 meses o más, de acuerdo a los cierres efectuados con los proveedores internacionales. Por lo que, en caso de que el cliente decida esperar el producto idéntico al adquirido, **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.**, no se compromete a realizar la entrega de manera inmediata, sino, respetando los tiempos de la importación.

h) **INDUSTRIAS BICICLETA MILÁN S.A.** procederá a emitir la Factura de Venta del producto entregado en reposición, al momento de la entrega del mismo. Esta contendrá el valor cancelado por el cliente, el cual se comunicó en la respuesta formal y ha sido aceptado por él.

9. El presente Pacto de Reposición tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de la Factura de Venta, siempre y cuando el comprador inicial u original no haya hecho efectivo el Frame Pact de su marco dentro del mismo periodo. Dicha ocurrencia (Frame Pact), anulará la solicitud del Pacto de Reposición y viceversa. Es decir, son excluyentes.

CAPÍTULO III: CONDICIONES PARTICULARES

La reposición parcial del bien y/o producto (Bicicleta marca OPTIMUS) que trata el presente documento;

1. No afecta o incide en las garantías propias que sobre idoneidad y calidad del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) existen respecto de él.
2. Se hará efectiva directamente por parte de **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.**, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones fijadas para ello.
3. Es un derecho y privilegio que **INDUSTRIAS BICICLETAS MILÁN S.A.** directamente reconoce al propietario comprador

original de un bien o producto (Bicicleta marca OPTIMUS), siempre y cuando se cumplan todas las condiciones fijadas para ello dentro del presente acuerdo.

4. No comprende ni incluye, los hechos o situaciones que sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial de las siguientes situaciones:

a. Pérdidas o deterioros por intentos de hurto o hurtos de partes o porciones del producto (Bicicleta marca OPTIMUS).

b. La sustracción y/o hurto cometido cuando el propietario del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas alucinógenas o heroicas.

c. El hurto mediante engaños o abuso de confianza al propietario inicial/original del producto, es decir, sin violencia, mediante la penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en su domicilio o sus dependencias, aunque allí no se encuentren sus moradores.

d. Hurto cometido con escalamiento, o llave sustraída o falsa, ganzá o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

e. Pérdidas que no sean constitutivas de delito de robo con violencia en las personas, tales como hurtos simples, raponazo, extravíos, robo con fuerza en las cosas, apropiación indebida, estafas, abusos de confianza y otros engaños, sustracción del vehículo sin violencia.

f. La sustracción del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) en la que sea autor, cómplice o participe, el cónyuge o cualquier pariente del asegurado hasta del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del propietario del producto (Bicicleta marca OPTIMUS).

g. El hurto con violencia realizado cuando el propietario del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) se encuentra solo en su domicilio o fuera de este, o no cuenta con acompañantes o testigos que puedan dar fe de los hechos acaecidos que dieron origen a la sustracción con violencia del producto.

5. Aplica únicamente para productos (Bicicleta marca OPTIMUS) nuevos y sólo operará por UNA SOLA VEZ, es decir, sólo habrá lugar a UNA reposición parcial durante el período de tiempo pactado en este instrumento. Lo anterior significa, que sobre el producto (Bicicleta Marca Optimus) entregado como resultado de haber hecho efectivo el presente Pacto de Reposición NO APLICARÁ un nuevo pacto.

6. El presente pacto o acuerdo, se hará efectivo mediante la entrega al cliente una bicicleta igual o equivalente (de condiciones similares) a la originalmente adquirida mediante la Factura de Venta dispuesta en este instrumento, una vez se haya dado trámite y haya sido admitida la solicitud de reposición junto con los elementos descritos en este instrumento. El propietario inicial asume la diferencia entre el precio comercial vigente al público (PVP) manejado por INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) y el valor autorizado como Pacto de Reposición por INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. al igual que los impuestos generados (IVA).

7. Deja expresamente prohibida la reposición parcial del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) mediante la cancelación del

valor excedente en cuentas diferentes a las informadas en carta formal con membrete de la empresa o pagos en dineros en efectivo que resultasen equivalentes para la reposición, al comprador inicial u original del producto.

8. Exige que si la venta del producto (Bicicleta marca OPTIMUS) es realizada por un distribuidor autorizado nacional de INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. éste deberá expedir los siguientes documentos al cliente:

a) Factura Original de venta del producto (Bicicleta marca OPTIMUS).

b) Tarjeta de Propiedad, en el evento en que el distribuidor la maneje.

9. Exige que si la solicitud de reposición parcial del producto es presentada ante un distribuidor autorizado de INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A., ese deberá enviarla inmediatamente por cualquier medio a INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. por correo servicioalcliente@bicicletasmilan.com o físico a la dirección Bucaramanga, Boulevard Santander # 16-03, o comunicarse a las líneas de atención al cliente 018000 950000 y 3162224111 donde nos encargaremos directamente del trámite de la reposición parcial. Será INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. quien dé respuesta al cliente (comprador inicial u original). La entrega del bien que se reponga, una vez verifique el cumplimiento de todos los requisitos para ello, será efectuada directamente por INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. y el cliente asumirá el valor correspondiente al flete por entrega y ensamblaje de la bicicleta.

10. Tiene en cuenta que la solicitud de reposición parcial del bien y/o producto, la debe llevar a cabo exclusivamente el comprador inicial u original del mismo, quien deberá suscribir personalmente el presente documento y ser el titular de la factura legal de compraventa.

11. Aplica únicamente para las ventas efectuadas con precio de venta al público (PVP) al distribuidor. NO APLICAN aquellas ventas con descuento especial, precio mayorista, precios con promoción a distribuidores, precios con descuento a distribuidores para uso personal, ni precios con descuento a empleados.

12. Las condiciones aquí descritas, podrán ser modificadas SIN PREVIO AVISO por parte de INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. de acuerdo a las condiciones del mercado. Las nuevas condiciones o sus actualizaciones serán publicadas en cualquiera de nuestras páginas web, como son www.bicicletasmilan.com, www.optimusbikes.com y en redes sociales @BicicletasOptimus o podrán ser consultadas en nuestra línea de atención al cliente en Bucaramanga al 018000 950000 y 3162224111. Para los fines pertinentes, se tendrá en cuenta el Pacto de Reposición vigente a la fecha de ocurrencia del hurto con violencia, la cual se reflejará en la denuncia impuesta ante las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO IV: TÉRMINO PARA DAR RESPUESTA

INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. tendrá un término de treinta (30)

días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de reposición parcial del producto en el correo electrónico servicioalcliente@bicicletasmilan.com, para dar respuesta siempre y cuando se haya presentado la misma con toda la información y documentos requeridos.

Parágrafo: INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. directamente podrá prorrogar por una sola vez, el mismo lapso de tiempo al término anterior, con el fin de validar e investigar los casos que considere necesario.

Se deja claro, que de considerarse por parte de **INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A.** que la solicitud no reúne los documentos o condiciones descritas en este documento para hacer efectivo el pacto de reposición, esta será negada. Igualmente, de encontrar que los hechos que generaron el hurto faltan a la verdad, se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes contra el titular de la solicitud.

CAPITULO V: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DE LA REPOSICIÓN DE PARTE DEL BIEN Y/O PRODUCTO

CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en caso de surgir controversias o reclamos entre ellas, por razón o con ocasión del presente acuerdo, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas directamente entre ellas, para tal efecto las partes dispondrán diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta al trámite de reposición parcial del bien y/o producto. Evacuada la etapa de acuerdo directo, las diferencias serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento que se registró por lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, la Ley 466 de 1998, el decreto 1818 de 1998, el decreto 2279 de 1989, la ley 23 de 1991, el decreto 2651 de 1991 y las demás normas que las modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bucaramanga y sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

b) Estará integrado por un (01) arbitro, abogado colombiano, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga designado por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

c) El Tribunal decidirá en derecho.

d) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas del citado Centro de Conciliación y Arbitraje y su funcionamiento y procedimientos regulados en la legislación vigente sobre la materia. e) El Tribunal se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

f) Los gastos, costos y honorarios que se causen con ocasión del Arbitramento, serán sufragados por las partes en iguales proporciones, pero habrá lugar a repetir lo pagado por la parte que resulta favorecida con el fallo por cuenta de la parte que resulte vencida.

CONTACTO: SERVICIOALCLIENTE@BICICLETASMILAN.COM
WWW.BICICLETASMILAN.COM
BOULEVARD SANTANDER No. 16-03 TEL. 57-7-67117 07
BUCARAMANGA - COLOMBIA
1/04/2018

INDUSTRIAS
BICICLETAS
MILAN S.A.

CAPÍTULO VI: INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Por ser el presente un Contrato de naturaleza comercial, las partes acuerdan que en lo no expresamente pactado en el presente documento, se aplicarán las normas del Código de Comercio y en lo no contemplado por estas las normas del Código Civil.

Para constancia de su contenido, se firma por los contratantes en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre
del cliente

C.C.


De

Firma del cliente

Sello del distribuidor

Huella



 BicicletasOptimus
www.optimusbikes.com